

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº865-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 23 de Diciembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, El memorando N°1681-2016-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el informe N°510-2016-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N°670-2016-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°434-2016-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, Informe N°1186-2016-SGRC/MVES de la Sub Gerencia de Recaudación y Control y el Informe N°171-2016-GAT/MVES de la Gerencia de Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los obiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su propertencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N°115-2015/MVES de fecha de 28 de Diciembre del 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2016 y por promulgado por Resolución de Alcaldía N°1027-2015-ALC/MVES de fecha 30 de Diciembre del 2015, modificada por Resolución de Alcaldía N°20-2016-ALC/MVES de fecha 08 de Enero del 2016 de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°30372, Ley Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y la Resolución Directoral N°027-2015-MUNICIEF/30.01 del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso a) del Numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, donde señala: Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto Inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, asimismo en el Numeral 23.2 del artículo 23º inciso a) de la Directiva Nº005-2010-EF/76.01 y modificatorias, Directiva para la Ejecución Presupuestaria señala: La Encorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42º de la Ley General procede en los siguientes casos:

> a) Cuando la recaudación, captación u obtención de los Ingresos, superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego, muestre un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados;

Que, mediante informe Nº1186-2016-SGRC-GAT/MVES la Subgerencia de Recaudación y Control, informa a la Gerencia de Administración Tributaria que se procedió a elaborar el cuadro de proyección de los ingresos para el año 2016, en el cual se observa un incremento de S/.2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil y 00/100 soles), el cual generará un ciento ochenta y seis y 35/100 soles);

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº865-2016-ALC/MVES

TELEFAX: 287-071 Que, con Memorando Nº670-2016-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°434-2016-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto señalan que de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Administración Tributaria y la Sub Gerencia de Recaudación y Control sobre la Proyección de Mayor Recaudación de Ingresos en el Ejercicio Fiscal 2016, la Unidad de Presupuesto procederá a elaborar la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario, en el mes de Diciembre del presente y será registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP:

Estando en las facultades que establece el inciso 6) del artículo 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, para el ejercicio scal 2016, hasta por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (S/500,000.00), distribuido en la Fuente de Financiamiento 5 -Recursos Determinados, en el Rubro Financiamiento 08 -Impuestos Municipales, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

7	THENT	E DE FINANCIAMIENTO	5	RECURSOS DETERMINADOS	
1	- of 7	DE FINANCIENTO	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	
	1 6	CA DE INGRESOS	1.1	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	
	CE/SPEC	FICA DETALLADA	1.1.2.1.1.1	PREDIAL	S/2'500,000.00

EGRESOS:

TOTAL \$/2'500,000.00

	DDOODAMA				
	PROGRAMA	0108	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS		
دري ال	PRODUCTO	2.285831	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE L CESAR VALLEJO TRAMO CRUCE CON LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL HAS		
	ACTIVIDAD	4-000084	CRUCE CON EL CEMENTERIO, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA MEJORAMIENTO DE VIAL LOCAL		
٠,٢	FUNCIÓN	15	TRANSPORTE		
8 N II	DIVISIÓN FUNCIONAL GRUPO	036	TRANSPORTE URBANO		
55	FUNCIONAL	0074	VIAS URBANAS		
	META	0101	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. CESAR VALLEJO TRAMO CRUCE CON LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL HASTA EL		
Septiment	FUENTE DE FTO 5		CRUCE CON EL CEMENTERIO, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA RECURSOS DETERMINADOS		
1.63	RUBRO DE FTO	08	IMPUESTOS MUNICIPALES		
18	ESPECIFICA DE	2.6.2.3.2,3			
44	GASTOS	2.0.2.0.2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA S/ 2'500,000.00		
B	TE AMIE	NTOV	TOTAL 5/ 2/20 000 00		





\$/ 2'500,000.00

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
CLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº865-2016-ALC/MVES

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, selicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Municipalidad Provincial Lima Metropolitana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ÁBOG. LUÍS E. SUMARÁN SAAVEDRA SECR<u>ETARIO GEN</u>ERAL , Municipalidad Distrital De Ville El Salvado

GUIDO IÑIGO PERALTA ALGALDE

